



30.

CIRCULAR No 014.

DE: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
CARGO: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MODALIDAD TÉRMINO FIJO Y PLANTA.
CIUDAD Y FECHA: FUSAGASUGA, 2024-06-14.
ASUNTO: BENEFICIOS SALARIO EMOCIONAL

En el marco del Sistema de Estímulos e Incentivos, la Universidad de Cundinamarca, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos en el desempeño de su labor y para contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y en la armonización de la vida laboral con la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, que dispone que los programas de Bienestar Social diseñados y adoptados, dentro de las entidades públicas hacen referencia al conjunto de prácticas y programas orientados a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores que, se encuentran contemplados en el Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024, incluido en el componente denominado “Salario Emocional”, como beneficios de salario emocional, se concederá un (1) día de permiso remunerado con ocasión de su cumpleaños, el cual podrán disfrutar dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha.

El otorgamiento de este permiso estará a cargo de los jefes inmediatos, quienes deberán coordinar y concertar con el (la) servidor (a) público (a) solicitante el disfrute del beneficio para no afectar la prestación del servicio administrativo y/o educativo. Este permiso no podrá coincidir, acumularse o adicionarse en tiempo con otra situación administrativa a que se tenga derecho (vacaciones, permisos, licencias, etc.) ni con otro tipo de descansos compensados como los establecidos para periodos de Semana Santa y fin de año, tampoco constituirá derecho pecuniario en caso de retiro del servidor sin hacer efectivo el disfrute de este beneficio.

Los jefes inmediatos, informaran semestralmente a la Dirección de Talento Humano, a través de un informe en formato editable (Excel), el cumplimiento del mencionado



beneficio, indicando los nombres, documento de identidad, cargo y fecha de disfrute, de quienes accedieron al mismo.

El presente beneficio surte efectos a partir de la emisión de la presente circular y no será retroactivo.

Cordialmente,

SANCHEZ

GUTIERREZ

MYRIAM LUCIA

Firmado digitalmente por

SANCHEZ GUTIERREZ

MYRIAM LUCIA

Fecha: 2024.06.14

08:21:28 -05'00'

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VoBo. Directora Jurídica. Laura Nathaly Ortiz Becerra

Proyectó: Luz Etelvina Lozano Soto.

Directora de Talento Humano

30.12.1